

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Armero, no ha efectuado respuesta al oficio No. 489 respecto de la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 21 de marzo de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE NO. 195

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE PASCUAL CASTAÑO BOTERO
DEMANDADO:	DARIO RAIGOZA RAIGOZA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00144-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se requiere** por tercera vez al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Armero, para que dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, efectúen respuesta al oficio No. 489 informando sobre la efectividad o no de la medida cautelar decretada.

En caso de no emitir respuesta se aplicará lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso, que reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 018 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 22 de marzo de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d197970449455df16bfe38e1d1d20723ee951e09260f57e74a48b0f5dcb793a**

Documento generado en 21/03/2024 03:18:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>